

# Tipos de contrato

Un contrato es un acuerdo verbal o escrito entre el trabajador y el empleador, en el que se pactan la labor, el sitio, la jornada, la cuantía y la forma de pago. El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio.

A continuación encontrará los diferentes tipos de contratos que existen de acuerdo con el Ministerio de la Protección Social y sus principales características.



## Preguntas frecuentes sobre contratos

NOTA: En el sector público la vinculación laboral puede tener dos modalidades, un contrato de trabajo (trabajadores oficiales para labores operativas) o el nombramiento en un cargo público (empleados públicos, nombrados para ejercer funciones detalladas en la ley o en los reglamentos).

## **Pagos obligatorios por parte de los trabajadores**

De acuerdo con la [Ley 100](#) de 1993 y aquellas que la complementan y reforman, todos los trabajadores deben realizar aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

### **¿Cómo se paga?**

La autoliquidación mensual de aportes a seguridad social en salud y pensiones, es un procedimiento que las empresas, asociaciones, agremiaciones o trabajadores independientes deben realizar para declarar y pagar sus aportes y reportar novedades (por ejemplo cambios de EPS, retiro del sistema, etc.) A partir de 2007 se puso en marcha la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), sistema que facilita este trámite, ya que permite realizar un único pago a través de transferencias electrónicas de fondos.

[Ver mas información: Ministerio de la Protección Social](#)